

## La Ciudad: ¿de quiénes y para quiénes?

*Por Pamela Cáceres*

*Coordinadora Ejecutiva de la Red Ciudadana Nuestra Córdoba.*

*Docente e investigadora de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UCC.*

*Coordinadora del área de fortalecimiento de la ciudadanía de El Ágora.*

La evidencia de la inaccesibilidad a una vivienda digna para vastos sectores de la población; la desigualdad de oportunidades para acceder a una educación y salud integral y de calidad para todos; la degradación del ambiente y del patrimonio cultural urbano; la falta de transparencia de los procesos de toma de decisión sobre aspectos fundamentales; la inaccesibilidad de la información producida por el estado y la ausencia de mecanismos de rendición; la inseguridad; la segregación y autosegregación de ciudadanos en villas y barrios privados. Son algunas de las manifestaciones de ciudades en las que prima la lógica del sálvese quién pueda y de la supervivencia del más fuerte. Una lógica de la competencia en las que la brecha entre los ideales democráticos y la realidad tiende a ensancharse.

El sentido común parece decir que concretar el Derecho a la Ciudad es hoy un desafío ineludible. Pero, comencemos por delimitar qué es el Derecho a la ciudad. Durante los últimos años de los '90 y sobre todo durante la primera década de este siglo, comenzó a enarbolarse desde organizaciones y movimientos sociales locales e internacionales la bandera del Derecho a la Ciudad. Este concepto lo planteó por primera vez en los años 70 Henri Lefevre, un filósofo francés, y desde entonces es un derecho que sobre el que no sólo se ha profundizado la discusión conceptual sino que también comienza a ser reclamado.

El Derecho a la Ciudad consiste en la posibilidad efectiva de los ciudadanos de acceder a los beneficios actuales y potenciales de la ciudad y de participar en las decisiones y el manejo de los asuntos urbanos, así como de realizar todos sus derechos y libertades fundamentales como ciudadanos. Implica comprender a la Ciudad como un proyecto colectivo, un espacio de posibilidades y de concreción efectiva de todos los derechos humanos. Una comprensión que entiende que si avanzamos en el reconocimiento y concreción del Derecho a la Ciudad estaremos, a la par, avanzando en la efectiva vigencia del resto de los derechos.

Desde Lefevre en adelante, muchos referentes han advertido y advierten sobre las características que el capitalismo y el predominio del neoliberalismo imprimieron e imprimen a la dinámica y realidad urbana. La vigencia dominante de conceptos como "ciudades competitivas", "ciudades atractivas para las inversiones" fueron y

van de la mano con un proceso marcado de mercantilización de la vida en la ciudad, la concentración de la propiedad y de los beneficios de la ciudad y la exclusión de vastos sectores de la población, no sólo del disfrute y acceso a los bienes y servicios, sino también de las decisiones respecto de las principales orientaciones de la política urbana.

Por ello, el desafío de nuestras ciudades y de quienes habitamos en ella, no se restringe sólo a conocer y compartir el concepto sino fundamentalmente en poder concretarlo y ejercerlo.

El Derecho a la Ciudad no entrará en vigencia espontáneamente. Todos los derechos humanos hasta el momento reconocidos, necesariamente han transitado procesos que involucraron su definición (derechos civiles, políticos, sociales, ambientales, de los niños y niñas, etc.) y acciones estratégicas y deliberadas para alcanzarlos. El avance en pos de los mismos nunca carece de oposición y conflicto y sólo logran 'naturalizarse' cuando se instalan con fuerza y se traducen en movilización y reclamo ciudadano, leyes, políticas públicas y decisiones estatales, prácticas cotidianas, etc.

El Derecho a la Ciudad se encuentra hoy en los inicios de este proceso. La emergencia de actores sociales que hoy lo enarbolan, que articulan y coordinan esfuerzos, que definen e implementan estrategias orientadas a alcanzarlo es una buena noticia. En el camino será muy importante comprender que se trata de un desafío colectivo de largo aliento, con pequeños /grandes logros y que estos deben estar orientados al Estado en todos los niveles de política pública con responsabilidad e injerencia en el ámbito urbano, pero también un desafío de la sociedad civil y de sus prácticas de participación e incidencia política, de las universidades, de los medios de comunicación.

David Harvey, un geógrafo británico, recupera en los primeros años de este siglo XXI el concepto del Derecho a la Ciudad, poniendo énfasis en su necesaria orientación a la transformación social y sostiene: "La cuestión de qué tipo de ciudad queremos no puede estar divorciada de la que plantea qué tipo de lazos sociales, de relaciones con la naturaleza, de estilos de vida, de tecnologías, de valores estéticos deseamos. El derecho a la ciudad es mucho más que la libertad individual de acceder a recursos urbanos: se trata del derecho a cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad. Es, además, un derecho común antes que individual, ya que esta transformación depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo para remodelar los procesos de urbanización. La libertad de hacer y rehacer nuestras ciudades y a nosotros mismos es, como quiero demostrar, uno de los derechos humanos más preciosos, pero también uno de los más descuidados" (Harvey, 2008: 23).

La pregunta que interpela a todos es: ¿podemos hacerlo?